

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoleTín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoleTín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 11. Marzo 1908.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Conformándome por lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede franquicia postal para la correspondencia oficial que expida, con las condiciones prevenidas en el art. 42 del Reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos, el Administrador general del monopolio de fabricación y venta de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos para comunicarse con las oficinas centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º Esta franquicia se hará extensiva á los Delegados y Subdelegados, encargados de la venta, en sus relaciones con la Administración general del monopolio.

Dado en el Alcázar de Sevilla á veintiocho de Febrero de mil novecientos ocho.— Alfonso.— El

Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL ORDEN

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por el Inspector provincial de Canarias, manifestando que en puerto de Santa Cruz han desembarcado animales afectos de muermo procedentes de territorio español, y que por no estar determinado el régimen sanitario que en tales casos debe aplicarse, pues las disposiciones legales y administrativas dictadas se refieren á la importación de animales procedentes del extranjero, puede darse el caso de que se importe alguna res enferma de glosepeda, epizootia que reina con frecuencia en algunas localidades de la Península, dando lugar á perjuicios de extraordinaria consideración en la ganadería de las islas de tan importante provincia, exentas hasta ahora de dicho grave padecimiento. dudando, por otra parte, que las resoluciones por él adoptadas para impedir el contagio constituyan fundamento para alguna reclamación:

Vista la Real orden de 13 de Diciembre de 1881, fijando reglas para la exportación de ganados:

Vistos los artículos 194 y 198 al 201 del Reglamento de sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899 y demás disposiciones vigentes sobre importación y exportación de ganados:

Considerando que las disposiciones citadas se refieren exclusivamente á la importación de ganados procedentes del extranjero y exportación de los de nuestro país con tal destino:

Considerando, en su consecuencia, que hasta la fecha no se ha determinado de una manera concreta el régimen sanitario que debe seguirse cuan-

do los ganados se exporten ó importen entre puertos españoles, y que es necesario ocurrir á las consecuencias de esta omisión:

Considerando que las medidas profilácticas para impedir el contagio de las epizootias debe adoptarse de igual modo, ya se trate de importaciones de procedencia nacional, ú ora se refieran á las que supone el tráfico con países extranjeros, toda vez que unas y otras tienen por objeto impedir la propagación de enfermedades que causan daños de mucha importancia á la ganadería y á la salud pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^a Que todos los animales que se exporten á puertos españoles deberán ser reconocidos por los Veterinarios habilitados en las estaciones sanitarias de los puertos de salida, cuyo funcionario expedirá al exportador un certificado, en el que conste que el ganado está en buen estado de salud, la especie y número á que aquél pertenezca, el nombre del barco, el de su Capitán y el del puerto de destino, cuyo documento será visado por el Director de Sanidad del puerto.

2.^a De resultar en la partida ó convoy algunas reses con enfermedad epizootica, no se expedirá el certificado á que se refiere el número anterior, quedando el animal enfermo y los demás que hayan estado expuestos al contagio, sujetos al aislamiento y demás medidas sanitarias que reclame la naturaleza de la enfermedad.

3.^a No se permitirá el embarque de ganados, cuando éstos son objeto de tráfico, si la partida no va provista del certificado de que habla el número 1.

4.^a No será admitido libremente el ganado en el puerto de destino como el exportador no exhiba el certificado de salud expedido en el puerto de salida, como se deja expresado, y si por una imprevisión careciera del referido documento, será reconocido el ganado por el Veterinario habilitado del puerto, y quedará sujeto á las prácticas sanitarias vigentes para impedir la propagación de las epizootias si resultare atacado de alguna de ellas, abonando el exportador á dicho Veterinario habilitado del puerto de destino los derechos de reconocimiento que debió satisfacer de haberlo practicado á su tiempo en el de salida, además de los que le correspondan por el servicio que prestase.

5.^a Los honorarios ó derechos que perciban los Veterinarios habilitados de puerto por estos reconocimientos serán la mitad de los que le corresponden cuando se trata de ganados que se exporten al extranjero, ó de éste se importen á nuestro país, y á cargo siempre del exportador.

6.^a Esta Real orden se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias para que llegue á conocimiento de todos los interesados en el comercio de importación y exportación de ganados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Marzo de 1908.—Cierva.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 11 Marzo 1908)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.^o—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del demente fugado del departamento de dicha clase del Hospital provincial Rufino Salas Martín, natural de Galloca, de las señas siguientes: estatura regular, color moreno, ojos azules, usa pantalón de pana rayada azul, chaqueta parda de cuadros y tapabocas; dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 12 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 28 de Febrero último, para contratar la venta de 5.000 pieles é igual número de sebos, ó los que resulten en más ó en menos, procedentes de los carneros que se sacrificuen en el año actual para el consumo del Hospital y Hospicio, se anuncia nueva licitación, para el propio objeto, por el tipo en alza de 2 pesetas cada piel y 0'50 pesetas cada sebo.

El acto se celebrará bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, con arreglo á lo establecido en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en el salón de sesiones de la Diputación, á las diez de la mañana del día 28 del corriente mes, pudiendo hacerse proposición para uno solo ó para los dos artículos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final, y se presentarán durante la primera media hora, en pliego cerrado, que contendrá además la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional, que previamente se habrá constituido en la Caja provincial, por la cantidad de 500 pesetas para la subasta de pieles y 125 para la de sebos.

A la licitación podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. Juan Jimeno Rodrigo.

Zaragoza 12 de Marzo de 1908.—El Vicepresidente accidental, B. Pellón.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de, (aquí el artículo que se desee adquirir), se obliga con estricta sujeción á los referidos pliegos á la adquisición de, por la cantidad de pesetas céntimos cada

Acompaña á esta proposición su cédula personal y el documento que acredita haber consignado el depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1908 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y primera Sección de la 5.^a vigentes.

(Continuación).

Gallur.

- 1 Amiguet Torres Jaime, tejidos: 211'58 pesetas.
- 2 Ortin Torres Felipe, idem: 211'58.
- 3 Durango Castro Dionisio, idem: 211'58.
- 4 Atienza Simón Carlos, ultramarinos: 94'35.
- 5 Abello Vilar Angel, idem: 94'35.
- 6 Navarro Pérez Manuel, idem: 94'35.
- 7 Poves Ibáñez Juan, idem: 94'35.
- 8 Soro Canales Juan, chaquetas: 94'35.
- 9 Aranda Vera Ignacio, carnes frescas: 57'18.
- 10 Sierra Gracia Tomás, idem: 57'18.
- 11 Virgós Ballesteros Tomás, idem: 57'18.
- 12 Pintado Estela Benito, comestibles: 57'18.
- 13 Urzay Arles Cristina, idem: 57'18.
- 14 Buisán Pola Gerónimo, café económico: 57'18.
- 15 Navarro Lozano Agustin, idem: 57'18.
- 16 Orza Cuartero Ignacia, vinos y aguardientes: 55'76.
- 17 Asonga Pérez Alejandra, abacería: 35'74.
- 18 Belsué Tabuena Eduardo, idem: 35'74.
- 19 Bueno Moreo Ciriaco, idem: 35'74.
- 20 Cunchillos Villanueva Juan, idem: 35'74.
- 21 Zalaya Gil Maria, idem: 35'74.
- 22 Moros Gil Eusebio (viuda), idem: 35'74.
- 23 Sierra Estela Miguel, idem: 35'74.
- 24 Zaldivar Barrera Josefa, idem: 35'74.
- 25 Lalaguna Pintado Leonardo, parador: 35'74.
- 26 Pardo García Pedro, idem: 35'74.
- 27 Zalaya Blasco Tomás, venta carbón: 28'59.
- 28 Lagranja Sierra Gregorio, venta carnes: 28'59.
- 29 Colás Sierra Claudio, bodegón: 28'59.
- 30 Pueyo García Pelagio, idem: 28'59.
- 31 Zalaya Cuartero Juan, idem: 28'59.
- 32 Saldaña Santos Braulio, tienda esteras: 28'59.
- 33 Manero Galindo Ramón, venta pescados frescos: 28'59.
- 34 Sola Diaz Pilar, idem: 28'59.
- 35 Sierra Navascués Mónica, idem: 28'59.
- 36 Gil Soriano Luis, granos por menor: 71'48.
- 37 Sociedad anónima «Cross», idem: 71'48.
- 38 Idem de la «Regeneración», idem: 71'48.
- 39 Abello Vilar Angel, almacén maderas: 228'74.
- 40 Gracia Alduain Salvador, compraventa granos: 148'68.
- 41 Gil Soriano Luis, especulador alfalfa: 74'34.
- 42 Gracia Alduain Joaquín, idem: 74'34.
- 43 Buisán Pola Gerónimo, mesa de billar: 48'60.
- 44 Navarro Lozano Agustin, idem: 48'60.
- 45 Navascués Lahuerta Antonio y López Manuel, conserva frutas y hortalizas: 231'60.
- 46 Lavilla Latorre Antonio, molino presa y piedras: 191'56.
- 47 El mismo, idem una piedra centeno: 27'16.
- 48 Gutiérrez Cuairán Encarnación, fábrica luz 4.653 kilowatts: 44'88.
- 49 Azucarera Ntra. Sra. del Pilar, idem 7.200: 694'79.
- 50 Sancho Sancho Juan (administrador), una prensa aceite husillo: 111'50.
- 51 Laveaga Galvete Eduardo, farmacéutico: 8'406.
- 52 Hinojosa Martínez Mariano, practicante: 30'02.
- 53 Soria Meseguer Joaquín, idem: 30'02.
- 54 Tomás Santos Antonio, veterinario: 57'04.
- 55 Cardiel Borgoñón Ramiro, confitero: 97'22.
- 56 Villavieja Trigo Pascual, albartero: 25'73.
- 57 Zaldivar Sierra Emilio, carpintero: 25'73.
- 58 Arbuniés Martínez Fernando, carretero: 25'73.
- 59 Buisán Pola Miguel, idem: 25'73.
- 60 Martínez Ruiz Tomás, idem: 25'73.
- 61 Lecina Laborda Bienvenido, herrero: 25'73.
- 62 Atienza Simón Narciso, sastre: 25'73.
- 63 Galindo Guillén José, idem: 25'73.
- 64 Gracia Teodoro, venta de pan: 18'58.
- 65 El mismo, idem: 18'58.

- 66 Cunchillos Larraz Nicolás, venta de leche: 8'58.
- 67 Gutiérrez Cuairán Encarnación, horno de pan: 8'58.
- 68 Portera Vidal Bonifacio, idem: 8'58.
- 69 Arrendatario pesas y medidas: 157'26.

Gelsa.

- 1 Ascaso Revuelta Angel, ferreteria, etc.: 194'42 pesetas.
- 2 Sañudo Martínez José, idem: 194'42.
- 3 Callén Ruete José, ultramarinos: 85'77.
- 4 Subias Abenia Gregorio, idem: 85'77.
- 5 Morán Flor de Lis Tomás, vendedor de carnes: 45'75.
- 6 Serrano Lucea Vicente, idem: 45'75.
- 7 Solans Laventana Mariano, idem: 45'75.
- 8 Barreiro Moreno Juan, café 20 céntimos: 45'75.
- 9 Falcón Pardo Miguel, idem: 45'75.
- 10 Oriente Celestino Cristóbal (viuda), idem: 45'75.
- 11 Solans Martínez Francisco, idem: 45'75.
- 12 Castellón Barón Joaquín, taberna: 42'89.
- 13 Millán García Nicolás, idem: 42'89.
- 14 Gonzalvo Roche Simón (viuda), mesón: 28'59.
- 15 Usón Lobera Mariano, idem: 28'59.
- 16 Aznar Castiella Francisco, abacería: 28'59.
- 17 Falcón Salvador Lucas, venta de pan: 22'88.
- 18 Falcón Usón Vicente, arriendo pesas y medidas, por 1.500 pesetas: 12'87.
- 19 Morán Flor de Lis Tomás, arriendo del Macelo, por 262 pesetas: 2'24.
- 20 Catalán Oria Francisco, compra venta harinas: 148'68.
- 21 Castellón Gonzalvo José, barca pasaje: 35'74.
- 22 Gonzalvo Usón Miguel, telar lanzadera: 11'44.
- 23 Catalán Oria Francisco, aceña de río 5 piedras: 550'40.
- 24 El mismo, idem salto 15 por 100: 82'56.
- 25 Bergasa Sancho Juan, farmacéutico: 75'05.
- 26 Gómez Ros Blas (viuda), idem: 75'05.
- 27 Pola Cerlanga Faustino, veterinario: 48'03.
- 28 García Falcón Benito, talabartero: 28'59.
- 29 Sañudo Arroyo Juan, idem: 28'59.
- 30 Miguel Sebastián Tomás, barbero: 20'02.
- 31 Muñoz Navarro Luis, idem: 20'02.
- 32 López Ralfas José, carpintero: 20'02.
- 33 Castellón Gonzalvo Pedro, constructor de carros: 20'02.
- 34 Salvador Nicolás Manuel, idem: 20'02.
- 35 Usón Gonzalvo Pedro, idem: 20'01.
- 36 Falcón Prat Eloy, herrero: 20'01.
- 37 Falcón Prat Mariano, idem: 20'01.
- 38 Orcalla Falcón Antonio (1.^o), sastre: 20'01.
- 39 Falcón Usón Antonio, zapatero: 20'01.
- 40 Castellón Gonzalvo Remigio (viuda), horno por retribución: 8'58.
- 41 Pellón Oria Baldomero, 1 caballo 2 garañones: 92'92.

Godojos.

- 1 Gómez Salvador Calixto, café: 45'75.
- 2 Cortés Cortés Ceferino idem: 45'75.
- 3 Chamarro Utrilla Florencia, abacería: 28'59.
- 4 Alonso Alda Manuel, mesón: 28'59.
- 5 Bosque Pablo Antonio, idem: 28'59.
- 6 Morón Ferrer Teodoro, carnicería: 22'87.
- 7 Lezcano García Ramón, herrero: 20'01.
- 8 Acero Alda Vicente, idem: 20'01.
- 9 Gómez Salvador Calixto, sastre: 20'01.

Gotor.

- 1 Gaspar Gregorio Segundo, vendedor al por mayor de cereales y harinas: 45'75 pesetas.
- 2 López Saldaña Joaquín, abacería: 28'59.
- 3 Tobajas Sánchez Gregorio, idem: 28'59.
- 4 Tobajas Sánchez Gregorio, café económico: 22'87.
- 5 López Saldaña Joaquín, idem: 22'87.
- 6 Gaspar Lafuente Benito, tablajero: 22'87.
- 7 Gaspar Saldaña Martín, idem: 22'87.
- 8 Gaspar Saldaña Pablo, idem: 22'87.
- 9 Gaspar Artigas Antonio, pesas y medidas, por 876'25 pesetas: 7'51.
- 10 Zabalo Manuel, 220 husos movidos por agua: 114'48.
- 11 Nicolás Lorenzo y compañía, 240 idem: 124'89.
- 12 Nicolás Lorenzo y compañía, un batán movido por agua: 126'59.
- 13 Morón Constantino, molino harinero, 1 piedra que muele más de tres meses y menos de 6: 29'87.
- 14 Melus Giraldo Marcos, molino oleario con prensa de viga: 74'34.
- 15 Cerralbo Crespo Modesto, practicante: 21'01.
- 16 Tobajas Tobajas Tomás, herrero: 20'01.
- 17 Cardiel Gaspar Pascual, horno de cocer pan: 8'58.

Grisel.

- 1 Sarraga Medrano Braulio, molino harinero de menos de tres meses y agua insegura con 10 por 100 salto: 10'24 pesetas.
- 2 Diago Ramírez Lorenzo (herederos), horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'58.
- 3 Tarazona Matute Petra, idem: 8'58.

Grisén.

- 1 Castillo Sancho Bruno, venta al por menor de carnes frescas: 45'75.
- 2 El mismo, abacería: 28'59.
- 3 Labrador Pascual Antonio, idem: 28'59.
- 4 Lapidra Miramón Francisco, idem: 28'59.
- 5 Gonzalvo Palacios Manuel, herrería: 20'01.
- 6 Marca Cuesta Pedro, veterinario: 48'40.
- 7 García Castillo Matías, venta de pan: 18'58.
- 8 González Domínguez Leonardo, horno de pan por retribución: 8'58.

Herrera.

- 1 Mainar Felices Francisco, tejidos: 163'98 pesetas.
- 2 Bernad Serrano Santiago, mercería: 85'78.
- 3 Serrano Domingo Antonio, comestibles: 45'75.
- 4 Vinaburo Crespo Manuel, idem: 45'75.
- 5 García García Francisco, mesón: 28'59.
- 6 Langa Mainar María, idem: 28'59.
- 7 Viuda de Pérez Pérez Blas, idem: 28'59.
- 8 Crespo Guillén Benito, abacería: 28'59.
- 9 García Mateo Santiago, idem: 28'59.
- 10 Valios Felipe Manuel, tablaero: 22'87.
- 11 Bernad Serrano Francisco, aceite: 22'87.
- 12 Rubio Pérez Romualdo, telar hierro ordinario: 9'22.
- 13 Mainar Serrano Antonio, molino de represa, 1 piedra menos de 6 meses: 20'45.
- 14 Navarro Royo Luis, idem: 20'45.
- 15 Herederos de Royo Paracuellos Melchor, idem: 20'44.
- 16 Bernad Lázaro Felipe, farmacéutico: 75'05.
- 17 Brinquis Cameo Eduardo, veterinario: 48'04.
- 18 Castro Marco Andrés, zapatero: 20'01.
- 19 Guillén Rubio Tadeo, horno de pan cocer sin venta: 8'58.
- 20 Pérez Uche Manuel, idem: 8'58.

Ibdes.

- 1 Guajardo Petigazra Antonio, tienda abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Larena García Gaudioso, idem: 28'59.
- 3 Arrendatario de pesas y medidas, arrendatario por 3.400 pesetas: 29'17.
- 4 Solanas Delgado Alejandro, molino presa una piedra anual con 15 por 100 de salto: 32'88.
- 5 Pérez Esteban D. Antonio, farmacéutico: 75'05.
- 6 Fuente D. Carlos de la, notario colegiado: 148'61.
- 7 Arrendatario de pesas y medidas, corredor para pesar y medir: 157'26.

Illueca.

- 1 Miñana Forcén Mariano, tegidos al por menor: 162'97 pesetas.
- 2 Forcén Navarro José María, idem: 162'97.
- 3 Esteban Liarte Leonardo, idem: 162'97.
- 4 Saldaña Miguel (viuda de), mercería: 85'78.
- 5 A znar Gaspar Gregoria, idem: 85'78.
- 6 Gil Saldaña José Antonio, idem: 85'78.
- 7 Asensio Gaspar Babil, venta de carne al por menor: 45'75.
- 8 Forcén Jimeno María Cruz, idem: 45'75.
- 9 Sánchez Sánchez Miguel, idem: 45'75.
- 10 Magdalena Vicente Adela, café de 20 céntimos taza: 45'75.
- 11 Minguez Asensio Manuel, idem: 45'75.
- 12 Alonso Roy Valentín, idem: 45'75.
- 13 Vicente de Vera Pascual, abacería: 28'59.
- 14 Forcén Braulio Cipriano, vendedor de lana en rama: 22'87.
- 15 Arrendatario de pesas y medidas, pesador y medidor: 8'58.
- 16 Vicente Fernando Andrés, tartana, 2 ruedas: 135'81.
- 17 Alonso Roy Valentín, telar: 17'87.
- 18 Forcén, Juan de Dios y compañía, idem: 17'87.
- 19 Gaspar Enciso Manuel, idem: 17'87.
- 20 Gaspar Sanchez Francisco, idem: 17'87.
- 21 Martínez Gaspar Esteban, idem: 17'87.
- 22 Navarro Gaspar Roque, idem: 17'87.
- 23 Pinilla Zuleta Miguel, idem: 17'87.
- 24 Saldaña Vicente Francisco, idem: 17'87.

- 25 Vicente Asensio Manuel, idem: 17'87.
- 26 Vicente Gaspar Felipa, idem: 17'87.
- 27 Vicente Hernández Babil, idem: 17'87.
- 28 Vera Vicente Manuel, idem: 17'87.
- 29 Zapata, Eusebio y compañía, fábrica de tinajas: 54'32.
- 30 Germán García Pedro, molino, 10 por 100 salto: 29'87.
- 31 García Molia Juan, idem: 20'45.
- 32 Zabalo Conde Manuel, farmacéutico: 75'05.
- 33 Navarro Gaspar Roque, practicante: 21'01.
- 34 Gracia Ruiz Jorge, idem y barbero: 31'52.
- 35 Bello Pueyo Lucas, veterinario: 48'04.
- 36 Bartolomé Mercado Hilario, armero: 20'02.
- 37 Gil Saldaña Orencio, carpintero: 20'02.
- 38 Lorenzo Forcén Nicolás, idem: 20'02.
- 39 Bartolomé Marín Manuel, herrero: 20'02.

Inogés.

- 1 Asensio Jimeno Pablo, venta aguardientes por menor: 45'75 pesetas.
- 2 Condón Tomás, molino harinero de presa 3 meses ó menos con 10 por 100 salto: 20'45.
- 3 Cubero Castillo Alejandro, molino oleario 1 viga: 74'94.
- 4 González Liborio, ministrante: 21'01.
- 5 Díez José y S. Millán, herrero: 20'01.
- 6 Carrera Gómez Demetrio, idem: 20'01.
- 7 Boned Valeriano, horno de pan cocer: 8'58.

Isuerre.

- 1 Labarta Iguazas Antonio, molino harinero una piedra menos de tres meses con 10 por 100 de saltos: 10'22 pesetas.

Jaraba.

- 1 Castro Serón Jesús, establecimiento de baños más de 200 concurrentes: 393'14 pesetas.
- 2 Sicilia Castellano Manuel, idem de idem menos de 200: 157'26.
- 3 Ibáñez Remacha Manuel, idem de idem menos de 200: 157'26.
- 4 Benedí Escolano Manuel, molino de cauce menos de 3 meses: 20'43.

Jarque.

- 1 Ballesteros Pejón Venancia, tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 García Ballesteros Timoteo, idem: 162'97.
- 3 Forniés Marquina Julio, mercería: 85'78.
- 4 Sancho Cardiel Rudesindo, idem: 85'78.
- 5 Royo Villarroya Jacinto, carnes frescas: 45'75.
- 6 Royo Liarte Petra, idem idem: 45'75.
- 7 Forniés Alonso Zacarías, comestibles: 45'75.
- 8 Serrano Garza José, idem: 45'75.
- 9 Muñoz Alejandro Emilio, café a 0'15 pesetas taza: 45'75.
- 10 Sebastián Navarro Pedro Juan, mesón: 28'59.
- 11 Gaspar Marín Sixta, abacería: 28'59.
- 12 García Marquina Pedro, idem: 28'59.
- 13 Vela Velilla Francisco, idem: 28'59.
- 14 López Vela Victoriano, idem: 28'59.
- 15 Arrendatario de pesas y medidas, por 1.775 pesetas: 15'22.
- 16 Marín Hernández Estanislao, empresario de coches con 3 caballerías y 15 kilómetros de recorrido: 193.
- 17 Germán García Pedro, molino harinero 2 piedras 1 más y otra menos de 6 meses, 15 por 100 salto: 93'72.
- 18 Sebastián Pérez Luciano, molino harinero de represa, 1 piedra menos de 6 meses 15 por 100 salto: 32'88.
- 19 Blesa Majem Ciriaco, farmacéutico: 75'59.
- 20 De Val Moneva Luis, veterinario: 48'04.
- 21 Izquierdo Marquina Mariano, herrero: 20'01.
- 22 Marín Marquina Nicolás, zapatero: 20'01.
- 23 Melús Giraldo Juliana, horno de pan cocer: 8'58.
- 24 Zapata Martínez Pedro, idem idem idem: 8'58.
- 25 Saldaña Urbano Florentina, ropavejera: 8'58.

Jaulín.

- 1 Bernal Laporta Claudio, tienda abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Val Aliaga Simona, horno pan cocer: 8'58.
- 3 Cristóbal Val Mariano, idem: 8'58.

La Joyosa.

- 1 Moreno Alonso Nicolás, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Ramiro Sanz Pío, idem: 28'59.
- 3 García Arteaga Juan, horno de pan cocer: 8'58.
- 4 Santabárbara Pablo, idem idem: 8'58.

Lagata.

- 1 Arroyo Plou Petra, tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 González Fuste José, abacería: 28'59.
- 3 Alloza Miguel (hijo), carpintero: 20'02.

- 4 Lazo Lázaro Pascual, herrero: 20'01.
5 Clavería Gregorio (viuda de), horno de pan cocer con retribución sin venta: 8'58.

Langa.

- 1 Uvide Bayona Ignacio, Herrero: 20'01 pesetas.
2 Serrano López Pedro, herrero: 8'58.

Layana.

- 1 García Milear Melchor, abacería: 28'59 pesetas.
2 García Milear Melchor, carnes frescas: 45'74.
3 Otal Pérez Juan, herrero: 20'01.
4 Pérez Lizondo Martín, herrero: 20'01.
5 Olóriz Cortés Jorge, horno pan sin venta: 8'58.

Lécera.

- 1 Bello Quilez Faustino, tejidos por menor: 162'97 pesetas.
2 Toha Val Mariano, idem: 162'97.
3 Tena Quilez María, mercería: 85'78.
4 Tena Quilez José, vinos y aguardientes: 42'89.
5 Gracia Paracuellos Mariano, tablaero: 45'75.
6 Peiro Lahoz Domingo, idem: 45'75.
7 Mínguez Serrano Ramón, idem: 45'75.
8 Tena Bernad Emiliano, comestibles: 45'75.
9 Bernad Alquézar María, idem: 45'75.
10 Toha Samper Modesto, idem: 45'75.
11 Pedrola Montagut Francisco, idem: 45'75.
12 Quilez Trallero Manuel, venta calzado: 37'17.
13 Aznar Calvo Juan, parador: 28'59.
14 Calvo Marin Miguel, abacería: 28'59.
15 Tena Bernad Emiliano, café: 22'88.
16 Lamensa Samper José, idem: 22'88.
17 Royo Marcuello Mariano, idem: 22'88.
18 Arrendador pesas y medidas, tipo 1.000 pesetas: 8'58.
19 Idem de mercados, tipo 500: 4'29.
20 Idem de Macelo, tipo 500: 4'29.
21 Tena Soriano y Lázaro, 2 hornos peso: 128'66.
22 Rivera Bernad y Compañía, molino 2 piedras: 102'24.
23 Tello Tena Miguela, comadrona: 29'96.
24 González Orce Elias, farmacéutico: 75'01.
25 Conesa Izquierdo Ildelfonso, practicante: 21'04.
26 Visaja Alfonso Fulgencio, veterinario: 48'02.
27 Anadón Gracia José, carpintero: 20'01.
28 Royo Artigas Manuel, idem: 20'01.
29 Alloza González Elias, carretero: 20'01.
30 Fago Ezquerria José, idem: 20'01.
31 Clemente Sevil Bernardo, idem: 20'01.
32 Garin Vallespin Joaquín, idem: 20'01.
33 Peñol Boj Pascual, herrero: 20'01.
34 Río Gómez Ramón, idem: 20'01.
35 Espallargas Atello Angel, idem: 20'01.
36 Royo Bernad Bernardo, venta de pan: 18'58.
37 Royo Marcuello Mariano, idem: 18'58.
38 Lázaro Amada Francisca, horno pan cocer: 8'58.
39 Muniesa Lázaro Jesús, idem: 8'58.
40 Arroyo Plov Pedro, idem: 8'58.

Lecifena.

- 1 González Hernández Mariano, tejidos: 162'97 pesetas.
2 Escanero Bescós Juan, idem: 162'97.
3 Vinué Escanero Santiago, idem: 162'97.
4 Arruego Bagüés Hipólito, idem: 162'97.
5 Montesa Murillo Dionisio, mercería: 85'78.
6 Montesa Túrrez Segundo, carnes frescas: 45'76.
7 Solanas Bescós Félix, idem: 45'75.
8 Jiménez Púa Valentín, taberna: 42'90.
9 Solanas Pardo Manuel, idem: 42'90.
10 Soro Viamonte Manuel, abacería: 28'60.
11 Corea Arruego Tomás (hijo), idem: 28'60.
12 Jiménez Bagüés Antonio, mesonero: 28'60.
13 Seral Campi Pablo, idem: 28'60.
14 Vinué Aznárez Blas, abacería: 28'60.
15 Maza Pardillos Joaquín, tablaero: 22'87.
16 Serrano Becana María, abacería: 28'60.
17 Sevil Salillas Manuel, farmacia: 71'48.
18 Oliván Puriz Cándido, ministrante: 20'01.
19 Farlete Bolca Norberto, guarnicionero: 49'12.
20 Jiménez Muñio Julio, idem: 49'12.
21 Oliván Puriz Cándido, barbero: 20'01.
22 Franco Jiménez Francisco, idem: 20'01.
23 Murillo Farlete Pablo, carpintero: 20'01.
24 Rubio García Mariano, constructor carros: 20'01.
25 Vinué Ardid Ladislao, idem: 20'01.
26 Gargallo Piazuelo Feliciano, idem: 20'01.

- 27 Ruiz Marcelino (viuda), herrero: 20'01.
28 Rubio Abardía Mariano, idem: 20'01.
29 Muñoz Pérez Félix, idem: 20'01.
30 González Jimeno Antonio, quincallero: 20'02.
31 Letosa Marcén José, vendedor pan tienda: 18'58.
32 Montesa Murillo Dionisio, idem: 18'58.
33 Marcén Arruego Cesáreo, idem: 18'59.
34 Serrano Murillo Manuel, frutas y hortalizas: 8'58.
35 Bailo Murillo Francisco, idem: 8'58.
36 Posac Pina Juan, idem: 8'58.
37 Sanz Navarro Juan, idem: 8'58.
38 Maza Pardillos Joaquín, horno pan cocer: 8'58.
39 Letosa Marcén José, idem: 8'58.
40 Arruego Marcén Valero, idem: 8'58.

Letux.

- 1 Lahoz Gracia Agustín, tejidos ordinarios, 120'09 pesetas.
2 Martínez Teresa Joaquín, carnes frescas, 45'75.
3 Artigas Martínez Blas, mesonero, 28'59.
3 Palop Marco Manuel, idem, 28'59.
5 Mínguez Burillo Rafael, abacería, 28'59.
6 Montalbán Peguero Francisco, horno de teja y ladrillo, menos de 10 metros cúbicos, 8'01.
7 Ibáñez Alcalá Joaquín, molino represa 1 piedra menos de 6 meses, 18'58.
8 Soriano Palo Enrique, farmacéutico, 75'05.
9 Alcón Buj Juan Francisco, veterinario, 48'04.
10 Lahoz Artigas Justo, herrero, 20'01.

Litago.

- 1 Bijuesca Pérez Pedro, molino de harina con 10 por 100 saltos, 29'88 pesetas.
2 Lahuerta Lahuerta Francisco, veterinario, 48'04.
3 Asensio García Manuel, horno de pan cocer, 9'58.
4 Pérez Lahuerta Eugenio, idem, 8'58.

Lituénigo.

- 1 Marqués Más Miguel, tienda al por menor de aceite, vinagre y jabón, 22'87 pesetas.
2 Zueco Chueca Francisco, idem, 22'87.
3 Ledesma Jiménez Mariano, barbero, 20'01.
4 Lafuente García Angel, horno de cocer pan, por retribución sin venta, 8'58.
5 Chueca Diago Babil, idem, 8'58.

Lobera.

- 1 Artigas Artieda Javier (H.), molino harinero de una piedra que funciona menos de tres meses, con el 10 por 100 saltos, 10'22 pesetas.
2 El Ayuntamiento, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
3 Pernaute Artieda Sebastián, vendedor de pan, 18'58.

Longares.

- 1 Cebrián Errúz Manuel, tienda ropas hechas: 120'08 pesetas.
2 Barrera Cercé Narciso, mercería: 85'78.
3 Rodrigo Artigas Román, idem: 85'78.
4 Rodrigo Sola Francisco, idem: 85'78.
5 Tortajada Cortés Agustín, idem: 85'78.
6 Carrato Vicente Esteban, idem: 85'78.
7 García Serrano Leonardo, tablaero: 45'75.
8 Serrano Agustín Francisco, idem: 45'75.
9 Cardiel Serrano Manuel, idem: 45'75.
10 Torcal Marín Mariano, idem: 45'75.
11 Amigot Brusel Diego, café a 20 céntimos: 45'75.
12 Moros Navarro Mariano, idem: 45'75.
13 Alegre Marín Mariano, idem: 45'75.
14 Lamarca Losilla Donato, idem: 45'75.
15 Pe Moros Inocente, taberna: 42'89.
16 Cortés Artigas Pedro, idem: 42'89.
17 Tortajada Losilla Benito, mesón: 28'59.
18 Martínez Burges Francisco, idem: 28'59.
19 Ramón Mateo Manuela, abacería: 28'59.
20 Martínez Burges Francisco, arriendo de macelo: 12'87.
21 Navarro Paracuellos Joaquín, farmacéutico: 76'74.
22 Cervera Luna Rafael, veterinario: 49'09.
23 Sampietro Orús Joaquín, idem: 49'09.
24 Oteo Floria Francisco, talabartero: 28'59.
25 Amigot Amorena Pedro, carpintería: 20'01.
26 Andrés Bayonesta Antonio, idem: 20'01.
27 Bayonesta Tortajada Fernando, idem: 20'01.
28 Lahoz Sánchez Pablo, herrero: 20'01.
29 Dobóm Campos Macario, idem: 20'01.
30 Viñado Hernández Angel, idem: 20'01.

- 31 Blanco Coscujuela Vicente, idem: 20'01.
- 32 Gracia Bardají Pedro, zapatero: 20'01.
- 33 Hernández Gutiérrez Manuel, idem: 20'01.
- 34 Tortajada Bailera Enrique, idem: 20'01.
- 35 Espital Losilla Hilario, horno de pan sin venta: 8'58.
- 36 Rodrigo Sola Francisco, idem: 8'58.
- 37 Tortajada Losilla Braulio, idem: 8'58.
- 38 Barrera Cebrián Francisco, ropavejero: 8'58.
- 39 Martínez Burges Francisco, arriendo de pesas: 157'26.

Longás.

- 1 Solana Momó Mariano, molino harinero de una piedra de tres meses reposa con 10 por 100 de saltos: 10'22 pesetas.

- 2 Mayayo Berges Pedro Juan, horno de pan sin venta: 8'58

Lorbés.

- 1 Sanz Campo Agustín, tejedor 1 tela: 7'66 pesetas.
- 2 Bordetas Mainilo José, molino una piedra menos de 3 meses: 9'01.

Lucena de Jalón.

- 1 Subías Domínguez Apolonio, tablajería: 22'87 pesetas.
- 2 García Aranda Senén, venta aceite y jabón: 22'87.
- 3 Pages Julián José, idem: 22'87.
- 4 Yús Aznar Francisco, venta de pan: 18'58.
- 5 Adiego Navarro Francisco, horno sin venta: 8'58.

Luceni.

- 1 Jimeno Lóbez Manuel, ropas hechas: 120'09 pesetas.
- 2 Santos Logroño Juan Francisco (viuda), aceite mineral y sal mille: 45'75.
- 3 Iborte San Eusebio, idem idem: 45'75.
- 4 Chicapar Soler Gerónimo, expendedor de carnes frescas: 45'75.
- 5 San Logroño Valero, idem idem: 45'75.
- 6 Pueyo Mateo Luis, tienda de comestibles: 45'75.
- 7 Gracia Guillomía Martina, idem idem: 45'75.
- 8 García Lucas, taberna: 42'89.
- 9 Ballesteros Larriba Félix, abacería: 28'59.
- 10 Satué Tejero Agustín, parador y mesón: 28'59.
- 11 Navarro Bueno Mariano, café económico: 22'87.
- 12 Santos Romero José, idem idem: 22'87.
- 13 Chicapar Soler Gerónimo, idem idem: 22'87.
- 14 Lapiedra Lidoy Miguel, bodegón: 22'87.
- 15 Casanova San Lázaro, idem: 22'87.
- 16 Gil Roman Juan, recorrido 11 kilómetros: 62'90.
- 17 Gil Roman Juan, coche de tres caballos: 107'22.
- 18 Electra de Luceni (sociedad), fabrica de electricidad: 25'73.

- 19 Cucalón Antonio, molino represa una piedra seis meses y 15 por 100 de saltos: 32'88.

- 20 Val Sebastián, molinos represa una piedra seis meses y 15 por 100 de saltos: 32'88.

- 21 Gonzalo Iborte Bernardo (viuda), carpintero: 20'01.

- 22 Martínez Salvador, herrero: 20'01.

- 23 Tejero Antonio (viuda), panadero horno plaza fija: 20'01.

- 24 García Blanco Eustaquio, practicante en cirugía: 20'01.

- 25 Bueno Calvo Santiago, veterinario: 45'75.

- 26 Cucalón Antonio, vendedor de pan: 18'58.

- 27 Val Sebastián, idem idem: 18'58.

- 28 García Marqués Angel, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'58.

Luesia.

- 1 Marcellán Aragiés Fernando, abacería: 28'59 pesetas.

- 2 Marcellán Montañés José, idem: 28'59.

- 3 Pueyo Garcés Hermenegildo, idem: 28'59.

- 4 Samper Oliván Macaria, idem: 28'59.

- 5 Aragiés Mainer (herederos) y Juan Miguel, un molino harinero de represa mas de tres y menos de seis meses. Recargo 10 por 100: 20'45.

- 6 Galbán García José, farmacéutico: 75'05.

- 7 Aragiés Navarro Clemente, ministrante: 21'01.

- 8 Bosque Emilio, veterinario: 48'03.

- 9 Lapetra Calvo Pedro, herrero: 20'01.

- 10 Escabués Cardiel Teodoro, zapatero: 20'01.

- 11 Aragiés Mainer (herederos) y Juan Miguel, dos hornos de cocer pan: 17'15.

Lumpiaque.

- 1 Noguerras Ariza Pablo, mercería al por menor: 85'78 pesetas.

- 2 García Noguerras Luis, venta carnes frescas: 45'75.

- 3 Adiego Moreno Antonio, idem: 28'59.

- 4 Lorente Medina Mónica, idem: 28'59.

- 5 Vicente Mosteo Mariano, idem: 28'59.

- 6 Lorente Trasobares Mariano, abacería: 28'59.

- 7 Lorente Bravo Juan, idem: 28'59.

- 8 Lorente González Manuel, idem: 28'59.

- 9 García Morales Hipólito, idem: 28'59.

- 10 Diago Gilaverte Carlos, idem: 28'59.

- 11 Gavete Borque Mariano, tablajero: 22'87.

- 12 Alda Torrijos Joaquín, idem: 22'87.

- 13 García Morales Hipólito, arriendo pesas y medidas 5'48.

- 14 Vicente Aznar Maximino, hornos de vajilla hueca: 54'32.

- 15 Bravo Vera Tomás, idem: 54'32.

- 16 Bravo Andrés Dionisio, fábrica teja y ladrillo: 8'01.

- 17 Monzón Martínez Francisco, molinos con 10 por 100 salto: 20'45.

- 18 Sanz Remiro Esteban, idem: 20'45.

- 19 Noguerras Romero Manuel, ministrante y barbero: 30'02.

- 20 Lasala Axpíroz Teodoro, veterinario: 48'03.

- 21 Gracia Cuartero Emilio, idem: 48'04.

- 22 Adiego Larena Patricio, constructores de carros: 20'01.

- 23 Navarro Tello Jorge, idem: 20'01.

- 24 Muñoz Bravo Constanancio, herrero: 20'02.

- 25 García Morales Hipólito, pesador y medidor de granos y líquidos: 157'26.

- 26 Sanz Pérez Pantaleón, vendedor de leche de vaca: 20'01.

Luna.

- 1 Mainer Sacramento, mercadería de ropas, 85'77 pesetas.

- 2 Oliván Serat Félix, idem: 85'78.

- 3 Colón Pemán Benjamín, abacería por menor, 28'60.

- 4 Pérez Tenías José, idem, 28'60.

- 5 Colón Pemán Clemente, café económico, 22'87.

- 6 Auria Paradís Tomasa, tienda de aceite por menor, 22'87.

- 7 Sanz Domper Joaquín, idem, 22'87.

- 8 Gracia Ferrer Angel, idem baratijas, 22'87.

- 9 Pérez Asín Pantaleón, arriendo de Macelo en 500 pesetas, 4'20.

- 10 Aisa Gil Francisco, molino menos 6 meses, 10 por 100 salto de agua, 20'44.

- 11 Catalán Latorre D. Tomás, farmacéutico, 75'06.

- 12 Pérez Chavarría D. Jerónimo, practicante, 21'01.

- 13 Alvarez Armada D. Patricio, veterinario, 48'02.

- 14 Gallego Juan José, carpintero, 20'01.

- 15 García Tenías Baldomero, idem, 20'02.

- 16 Ruiz Barraca Mariano, herrero, 20'01.

- 17 Abarca Abad Adolfo, sastre, 20'02.

- 18 Berduque Duarte Ramón, horno de pan cocer sin venta: 8'58.

- 19 El Ayuntamiento, idem, 8'58.

- 20 Jiménez Cortés Faustino, idem, 8'58.

- 21 Tenías Villacampa Joaquín, idem, 8'58.

*(Se continuará).***SECCIÓN SÉPTIMA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Belchite.**

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de este partido de Belchite;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á los penados Miguel Marteles Gabasa, Gregorio de Gracia Expósito, Jacinto Pellejero Luño y José Ambroj Cortés, en causa sobre desobediencia, vecinos todos ellos del pueblo de Plenas, se sacan á la venta en primera y pública subasta los bienes embargados á los mismos, bajo el tipo de su tasación y que á continuación se presan:

De Miguel Marteles Gabasa.

1.º Un campo, en la Huerta Baja de Plenas de cincuenta y seis áreas; linda al Norte con Francisco Luño, al Sur con José Ortín Luño, al Este con José Gabasa Yus y al Oeste con Juan José Martín; valorado en doscientas pesetas.

2.º Campo, en la Huerta Baja, de diecisiete áreas; linda al Norte con río, al Este con Juan

Mingarro, al Sur con el mismo y al Oeste con Mateo Luño Ortín: valorado en cien pesetas.

3.º Campo, en la Canaleta, de una hectárea y veinte áreas; linda al Norte con Valentín Gabasa, al Sur con Santiago Villanueva, al Este con Julián Blasco y al Oeste con Pascual Villanueva: valorado en seiscientas pesetas.

4.º Campo, también en la Canaleta, de quince áreas; linda al Norte con Pascual Sancho, al Sur con Manuel Gracia, al Este con Macario Ambroj y al Oeste con Roque Luño: valorado en veinticinco pesetas.

5.º Campo, en la Tejería, de cincuenta y dos áreas; linda al Norte con José Sánchez, al Sur con otro de Victoriano Ortín, al Este con Mariano Bonafonte: tasado en doscientas pesetas.

De Gregorio de Gracia Expósito.

1.º Una casa, en la calle del Vergel, de doscientos metros cuadrados, la que figura amillarada á nombre de Pascual Solanas; linda por la derecha entrando con otra de Pedro Bonafonte, por izquierda con callizo y por espalda con eras: valorada en setecientas pesetas.

2.º Campo, en la Cañada, de dos hectáreas; linda al Norte con Francisco Gabasa, al Sur con el mismo, al Este con camino y al Oeste con otro de Valero Martínez: valorado en trescientas pesetas.

3.º Campo, en el Planillo, de cuatro hectáreas; linda al Norte con camino, al Sur con Mariano Marteles, al Este con Manuel Gracia y al Oeste con camino: valorado en cuatrocientas pesetas.

4.º Campo, en el Río Seco, de tres áreas; linda al Norte y Sur con Manuel Plou, al Este con Antonio Luño y al Oeste con Julián Ortín: valorado en cien pesetas.

De Jacinto Pellejero Luño.

1.º Campo, en la Sardeta, de dos hectáreas y dieciséis áreas; linda al Norte con Lorenzo Bailo, al Sur y Oeste con Santiago Clemente y al Este con Pablo Gracia: valorado en cien pesetas.

2.º Casa, sita en la calle del Vergel, de trescientos metros cuadrados y que figura á nombre de Félix Marteles Gonzalvo; linda por la derecha entrando con otra de Lorenzo Bailo, por izquierda y espalda con Martín Gracia: valorada en mil quinientas pesetas.

De José Ambroj Cortés.

1.º Campo, en la Huerta Baja, de once áreas; linda al Norte con Manuel Gracia, al Sur con Dionisio Bonafonte y al Este y Oeste con Dionisio Martín: valorado en cien pesetas.

2.º Campo, en el Plano, de seis hectáreas y veinticuatro áreas, que linda al Norte y Sur con Valero Gracia, al Este con Tomás Martínez y al Oeste con Mariano Marteles: valorado en seiscientas pesetas.

3.º Campo, en la Balsa Nueva, que linda al Norte con otro de Pedro Juan Marteles, al Sur con otro de Pablo Gracia, al Este con otro de Carlos Pérez y al Oeste con otro de Antonio Pardos: valorado en cien pesetas.

4.º Campo, en la Canaleta, de dieciocho áreas, que linda al Norte con otro de Ponciano Ortín, al Sur y Este con Manuel Gracia y al Oeste con Faustino Gracia: valorado en cien pesetas.

5.º Campo, en la Canaleta, de diecisiete áreas; linda al Norte con Felipe Ortín, al Este con Jacinto Paracuellos y al Oeste con Julio Yus: valorado en cien pesetas.

6.º Campo, en el Río Seco, de doce áreas; linda al Norte con José Martín, al Sur con Francisco Bonafonte, al Este con senda y al Oeste con monte: tasado en cincuenta pesetas.

Para cuyo acto se señala la audiencia del día veinticuatro de los corrientes, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á cuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García Alarcón.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Manuel Baona Ros, de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Lecifena, hijo de José y de María, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión por haberlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye contra aquél sobre estafa por viajar en el tren sin billete; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Calatayud á nueve de Marzo de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cinco Olivas.

D. José Piazuelo Enfedaque, Juez municipal de Cinco Olivas;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal instado en este Juzgado por D.ª Pilar Albácar Zapater, vecina de este pueblo, contra el vecino de Alborge D. José Alda Amorós, sobre reclamación de doscientas cincuenta y cinco pesetas, costas causadas y las que en lo sucesivo se causaren, en providencia de hoy, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.ª La mitad de un campo, sito en término de Alborge y su partida Empeltreras, de unos seis almudes poco más ó menos de cabida, equivalentes á tres áreas cincuenta y siete centiáreas; confron-

tante todo él al Norte y Oeste con el de Gregorio Laborda, al Sur con Mariano Galindo y al Este con otro de José Alda: tasado en trescientas pesetas.

2.ª Mitad indivisa de otro campo plantado de olivos, en el expresado término municipal y su partida Frente á Sástago, cuya cabida todo él es de once almudes, equivalente á seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y linda en su totalidad al Norte con herederos de Celestina Royo, al Sur y Este con Mariano Penén y al Oeste con Nicolás Salinas: tasado en cuatrocientas sesenta pesetas.

Dichas fincas radican en el pueblo de Alborge, y el acto del remate tendrá lugar en estrados de este Juzgado el día veinticuatro del mes actual, y hora de las diez de su mañana. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Cinco Olivas á tres de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Piazuelo.—De su orden, José Domínguez, Secretario.

D. José Piazuelo Enfedaque, Juez municipal de Cinco Olivas.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal instado en este Juzgado por D.ª Pilar Albácar Zapater, vecina de este pueblo, contra el vecino de Alborge D. José Alda Amorós, sobre reclamación de ciento sesenta pesetas, costas causadas y las que en lo sucesivo se causaren, en providencia del día de hoy he acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Ur campo-olivar, sito en término de Aborge y su partida «Sardeta», de una hanega y seis almudes de cabida, equivalente á diez áreas y setenta y dos centiáreas: lindante al Norte con herederos de Patricio López, al Sur con Pilar Laborda, al Este con Joaquín Baquero y al Oeste con Joaquín Aznar: tasado en ochocientos cincuenta pesetas.

Dicha finca radica en el pueblo de Alborge, y el acto del remate tendrá lugar en estrados de este Juzgado el día veinticuatro del actual, y hora de las diez y media de su mañana. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Cinco Olivas á tres de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Piazuelo.—De su orden, José Domínguez, Secretario.

D. José Piazuelo Enfedaque, Juez municipal de Cinco Olivas;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal instado en este Juzgado por D.ª Pilar Albácar Zapater, vecina de este pueblo, contra el vecino de Alborge D. José Alda Amorós, sobre reclamación de doscientas diez pesetas, costas causadas y las que en lo sucesivo se causaren, en providencia del día de hoy, he acordado sacar á la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes siguientes:

1.ª Mitad de un campo indiviso, situado en la huerta del término municipal de Alborge y su par-

tidad «Empeltrerías», de unos seis almudes de cabida poco más ó menos, equivalentes á tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; lindante toda ella al Norte con campo de Gregoria Laborda, al Sur con Mariano Galindo, al Este con el ejecutado José Alda y al Oeste con el dicho Gregorio Laborda: tasado en trescientas pesetas.

2.ª Mitad, también, de otro campo en la misma huerta de Alborge y su partida «Frente á Sástago», de tres áreas y veintisiete centiáreas de cabida: lindante en su totalidad al Norte con herederos de Celestina Royo, al Sur y Este con Mariano Penén y al Oeste con Nicolás Salinas: tasado en doscientas pesetas.

Dichas fincas radican en el pueblo de Alborge, y el acto del remate tendrá lugar en estrados de este Juzgado el día veinticuatro del actual, y hora de las once de su mañana. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Cinco Olivas tres de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Piazuelo.—De su orden, José Domínguez, Secretario.

D. José Piazuelo Enfedaque, Juez municipal de Cinco Olivas;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal instado en este Juzgado por D.ª Pilar Albácar Zapater, vecina de este pueblo, contra el vecino de Alborge D. José Alda Amorós, sobre reclamación de doscientas cuarenta y cinco pesetas, costas causadas y las que en lo sucesivo se causaren, en providencia del día de hoy he acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes siguientes:

Un campo-olivar, sito en el pueblo de Alborge y su partida «Empeltrerías», de seis áreas y treinta y ocho centiáreas de cabida; lindante al Norte con otro de Benito Fando, al Sur y Oeste con Filueta y al Este con Benito Laborda: tasado en cuatrocientas noventa pesetas.

Otro campo, regadío, de unas cuatro hanegas de cabida; lindante con otro de Nicolasa Nuez, al Sur con Mariano Alda, al Este con Huertos y al Oeste con Acequia, radicante en el término de Alborge y su partida «Clotes», tasado en mil pesetas.

Dichas fincas radican en término de Alborge, no existiendo título de propiedad respecto á la segunda finca, siendo cuenta del rematante, con cargo al ejecutado D. José Alda Amorós, todos los gastos que se originen en la información posesoria que haya que instruir.

El acto del remate tendrá lugar en estrados de este Juzgado el día veinticuatro del actual, y hora de las once y media de su mañana. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Cinco olivas á tres de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Piazuelo.—De su orden, José Domínguez, Secretario.